

REGLAMENTO DE LA MAESTRIA EN FISICA

1.- La Maestría en Física (PEDECIBA) se desarrollará conjuntamente con la Facultad de Ciencias de la Universidad de la República.

2.- OBJETIVOS

El Programa de Maestría aspira a formar personas capaces de:

- a) hacer uso de sus conocimientos en Física y asesorar sobre su utilización en aplicaciones de carácter científico y tecnológico.
- b) enseñarla a nivel universitario y, eventualmente, contribuir al mejoramiento de la enseñanza de la Física en otros niveles.
- c) colaborar en proyectos de investigación en Física Básica y Aplicada.
- d) continuar estudios a nivel de doctorado.

3.- DESCRIPCION GENERAL

3.1.- La Maestría en Física admitirá dos opciones: Física y Astronomía.

3.2.- Administración del Programa.

La administración de los estudios de Maestría y Doctorado estará a cargo de una Comisión de Postgrados, constituida por tres miembros designados por el Consejo Científico del Área de Física del PEDECIBA y ratificados por la Comisión Directiva del PEDECIBA y el Consejo de la Facultad de Ciencias. La integrarán además, cuando los órdenes estén constituidos, un delegado de los estudiantes de postgrado y otro de los egresados. Uno de los integrantes de la Comisión representará a la Opción Astronomía. El Coordinador de la Comisión se designará por acuerdo interno dentro de la misma. La Comisión de Postgrados será responsable ante el Consejo Científico del Área de Física de PEDECIBA y éste ante la Comisión Directiva del cumplimiento de las obligaciones establecidas por este reglamento. Las responsabilidades de la Comisión de Postgrado con respecto a la Maestría serán las detalladas en 3.6.

3.3- Ingreso.

Podrán ingresar a la Maestría los licenciados en Física de la Universidad de la República y aquellos estudiantes que acrediten poseer una formación equivalente a la de un Licenciado en Física de la Universidad de la República en cualquiera de sus dos opciones Física o Astronomía. Esa equivalencia será evaluada por la Comisión de Postgrados y deberá ser aprobada por el órgano Consejo Científico del Área de Física del PEDECIBA

3.4.- Título.

La Universidad de la República otorgará el título de MAGISTER EN FISICA a quienes cumplan con los requisitos de estudios descritos más abajo. Para la opción Astronomía el título será MAGISTER EN FISICA (Opción ASTRONOMIA).

3.5.- Contenido y desarrollo de los estudios.

Se prevé que los estudios en Maestría en Física se desarrollen en dos años lectivos, durante los cuales el alumno cumplirá con un plan individual preparado en

acuerdo con el profesor orientador y aprobado por la Comisión de Postgrados. Los planes individuales se integrarán con cuatro cursos semestrales o su equivalente.

3.5.1.- Cursos.

Dado que las condiciones de ingreso presuponen que el estudiante ya ha adquirido una amplia formación básica en Física, los cursos están destinados al estudio con mayor profundidad o al desarrollo de aplicaciones en las diversas subáreas.

Un curso semestral de seis horas semanales es equivalente a 15 créditos quedando a criterio de la Comisión el número de créditos a adjudicar a otro tipo de curso.

El estudiante deberá aprobar un total de 60 créditos. 30 créditos corresponden a cursos básicos (a definir por la Comisión de Postgrados) y 30 créditos a cursos optativos. La selección de estos cursos será realizada por el estudiante en conjunto con la Comisión de Postgrados

Al terminar cada curso, los estudiantes rendirán un examen ante un tribunal designado por la Comisión de Postgrados del cual formará parte, en lo posible, el profesor del curso. El tribunal juzgará el resultado del examen conjuntamente con otro elemento de juicio aportado por el profesor y asignará las calificaciones de acuerdo a: Excelente, Bueno, Aceptable y Reprobado.

3.5.2.- Tesis.

Cada estudiante elaborará un trabajo de tesis cuyo núcleo deberá constituir un trabajo científico relevante que implique un aporte personal y lo ponga en contacto con problemas de investigación o aplicación de la Física. Deberá mostrar que el estudiante ha asimilado los conocimientos adquiridos y posee habilidad para aplicarlos.

El trabajo de tesis tendrá una duración mínima de un año y corresponderá a una dedicación de 100 créditos (1 crédito equivale a 15 horas de dedicación).

La Tesis deberá ser presentada por escrito y defendida en una exposición oral frente a un Tribunal de Tesis. El Tribunal juzgará y le dará la calificación de "No Aprobada", "Aprobada" o "Aprobada con mención".

3.5.3.- Tribunal de Tesis.

El Tribunal de Tesis será designado por la Comisión Directiva del PEDECIBA asesorado por la Comisión de Postgrados ante la solicitud del Director de Tesis. El Tribunal deberá tener cinco integrantes y deberá incluir al profesor orientador de la Tesis, quien no lo presidirá. Uno de los integrantes será externo al área temática de la Tesis.

3.5.4.- Plan individual.

Al final del primer semestre, el estudiante presentará a la Comisión de Postgrados una propuesta de designación del profesor orientador, que cuente con la aceptación del mismo. Ambos elaborarán un plan individual de

estudios que será presentado para su aprobación ante la Comisión de Postgrados (ver 3.5).

3.6.- Comisión de Postgrados.

Compete a esta Comisión:

- a) Asesorar al Consejo Científico sobre la admisión de estudiantes al Plan.
- b) Aprobar el Plan Individual de cada estudiante, de acuerdo a lo descrito en 3.5.
- c) Preparar el Plan de Nivelación para aquellos estudiantes que lo requieran.
- d) Asesorar al Consejo Científico sobre reválidas de estudios ya realizados por los estudiantes.
- e) Proponer al Consejo Científico la integración de los tribunales que deberán evaluar los cursos.
- f) Realizar la asignación de los créditos de las materias.
- g) Seguir el progreso del candidato.
- h) Asesorar al Consejo Científico sobre los proyectos de tesis presentados por los estudiantes y la designación de profesores orientadores de los mismos.

3.7.- Estudios de nivelación.

Están destinados a subsanar deficiencias básicas respecto de los requisitos de ingreso a la Maestría. Estarán dirigidos a personas que no han completado estudios regulares en Física, pero que han adquirido cierta formación, y desean realizar estudios de postgrado. Cada alumno seguirá un Plan Individual de Estudios de Nivelación, en el cual se podrán incluir cursos que ya existen en el país, tales como los que se dictan en la Facultad de Ciencias. Se prevé que la duración de estos estudios, que dependerá de la formación previa de cada estudiante, no exceda de un año.